

**INFORME**

ASUNTO: ALEGACIONES al informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016".

GABRIEL MENENDEZ RUBIERA, Interventor General del Ayuntamiento de León.

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME de control financiero permanente y de eficacia**.

ANTECEDENTES. Se recibe en la Intervención Municipal, expediente procedente Consejo de Cuentas de Castilla y León, conteniendo el informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016".

De las conclusiones, se procede a emitir alegaciones únicamente respecto de la número 43, cuyo tenor literal es el siguiente:

- 43) **Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3).**

A este respecto se señala que con datos al día de la fecha:

- Las **anulaciones de valores** que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de **7.630.368,53€**. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las **prescripciones de valores** que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de **2.139.879,26€**. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.



- Las **prescripciones de valores** (adicionales a las anteriores) que se PROPONE practicar por el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación (que ahora gestiona la recaudación del consorcio), ascienden a la cantidad de **7.573.771,69€**.

Una vez haya regularizado este situación se hayan adoptado los correspondientes acuerdos, serían dados de baja en contabilidad valores por importe de **17.344.019,48€**, que pasarían a minorar el Remanente de Tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/01/2020 E383FDADAD9F02467F48D9ED31A692FE24C0475A4

PUESTO DE TRABAJO:
Interventoría

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2C94B731B8DEBA84A81